



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer en proceso ordinario, se informa que fue radicado escrito de contestación de la demanda presentada dentro del término legal por el demandado **FLOTA MAGDALENA S.A.** Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda. No. **2019-743.**

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

RADICADO 11001-31-05-038-2019-00743-00

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede es pertinente RECONOCER y TENER al abogado Gilberto Tinoco Ramírez como apoderado principal de la parte demandada **FLOTA MAGDALENA S.A.**, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido. (fl.89).

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda allegada por el Dr. GILBERTO TINOCO RAMIREZ apoderado de la demandada **FLOTA MAGDALENA S.A.**, encuentra el Despacho que la misma no reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, por cuanto no se hace un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones formuladas en la demanda, circunscribiéndose a una manifestación genérica de oposición y los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa, no son claros, no se encuentran debidamente individualizados y correlacionados con disposiciones normativas que las sustenten.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles al Dr. GILBERTO TINOCO RAMIREZ apoderado de la demandada **FLOTA MAGDALENA S.A.**, para que subsanen las deficiencias advertidas, so pena de tener por no contestada la demanda. Además, deberá allegar la subsanación de la contestación INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

EMRV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 098 Hoy 30 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2af59f2ebda7e4204d425771b56dd8bd2800e4e747c092b59fc836fcb3b204

Documento generado en 27/11/2020 07:54:44 a.m.

EMRV